

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 24-05-2011

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Miguel Angel Nacur

JEFE/A DIVISIÓN FUNCIÓN: PROTECCIÓN CIVIL OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA - ONEMI

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Artículo 40°, inciso final de la Ley N° 19.882.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	20 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	15 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, científicas, de política pública y políticas del entorno local y global internacional e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional y de esta forma implementarlo en su área específica. Replicar mejores prácticas extranjeras en la gestión institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos y metas, identificando y cumpliendo con resultados, formando personas, delegando tareas y responsabilidades, generando directrices, planificando estrategias de acción, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización y específicamente de la División.

Se valorará experiencia de al menos 3 años en cargos de dirección, gerencia o jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Considera la capacidad para efectuar coordinaciones, a través del sistema de protección civil, con más de 40 órganos que lo integran. Incluye también la capacidad para sumar al sistema de protección a las instituciones con las que se relaciona el servicio.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar de manera autónoma situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

Capacidad de guiar al equipo y formarlo en manejo de situaciones complejas, instalando prácticas replicables en los distintos escenarios a los que se vean enfrentados.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Alto nivel de empoderamiento en su rol, capacidad para efectuar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr cumplimiento de metas, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante. Potenciar a cada integrante del equipo, generar instancias de retroalimentación, y orientar sus acciones acordes a lo que la institución establece como prioridades.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones y nuevas oportunidades de trabajo, promover procesos de cambio e incrementar resultados, en función de la variación continua de los escenarios en las cuales se mueve el servicio y del actual e importante proceso de cambio al que está sujeta la institución.

Capacidad de estudiar, identificar y analizar buenas prácticas y experiencias del contexto internacional en temas de Protección Civil, evaluar las diversas experiencias e implementarlas de forma sistemática en la división nacional de Protección Civil.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Es deseable poseer conocimientos y/o experiencia en gestión de riesgo, en materias tales como prevención, mitigación y reconstrucción frente a emergencias, desastres y catástrofes entre otros.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Oficina Nacional de Emergencia
Dependencia	Director/a Nacional
Ministerio	Ministerio del Interior
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Jefe/a División Función: Protección Civil le corresponderá liderar, coordinar y gestionar todas las acciones de prevención y mitigación de los desastres y catástrofes que impacten el bienestar de la ciudadanía.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a División Función: Protección Civil le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Gestionar, obtener, procesar y analizar información científico - técnica que permita generar conocimientos, elaborar estudios y aplicar modelos de diagnóstico de riesgos.
2. Identificar, estudiar y observar el contexto global en términos de Protección Civil y gestión de riesgo, para traducirlo en la práctica y en acciones concretas.
3. Promover una cultura de prevención de emergencias, a través

de una línea formativa y de capacitación, asegurando la sistematización y perfeccionamiento permanente de los programas que la Oficina Nacional de Emergencia ha desarrollado y que actualmente imparte.

4. Apoyar y asesorar técnicamente al Director de la Oficina Nacional de Emergencia y a las autoridades del Ministerio del Interior en la elaboración de planes, programas, proyectos y procedimientos destinados a prevenir situaciones que puedan constituirse en emergencias y/o desastres.
5. Incentivar los sistemas de educación a la ciudadanía para enfrentar posibles emergencias, de acuerdo a los riesgos geográficos a nivel nacional y de cada región. Esto a través de la propuesta e implementación de políticas públicas de largo plazo como programas educacionales en la materia y a través de transmisión de conocimientos de corto plazo como simulacros masivos y simulaciones.
6. Planificar, gestionar y coordinar el seguimiento, cumplimiento y evaluación de las diversas acciones generadas por la División de Protección Civil, identificando constantemente fortalezas y focos de mejora, propiciando la mejora continua.

DESAFÍOS DEL CARGO

Al asumir el cargo de Jefe/a División Función: Protección Civil, deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Perfeccionar y adecuar continuamente los sistemas de prevención y gestión del riesgo, a través de la coordinación con los organismos que componen el sistema nacional de protección civil.
2. Formular e implementar modificaciones funcionales necesarias de la División, enfocado en la eficiencia y en coherencia con los lineamientos estratégicos de la Institución.
3. Desarrollar e implementar un sistema de información a nivel nacional que permita estimar la magnitud de una emergencia, desastre o catástrofe. Es esperable que dicho sistema esté en relación y coordinación con otros servicios con el objetivo de precisar la información y gestión de ésta.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El 22 de Marzo de 1974, mediante el Decreto Ley N° 369, se crea la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior organismo técnico del Estado, destinado a proveer mayores y mejores condiciones de protección y seguridad a las personas.

Con la creación de esta institución, como organismo central, se gesta en el país un Sistema Nacional de Protección Civil, que tiene también una expresión comunal, provincial y regional, coordinada respectivamente, por las Municipalidades, Gobernaciones, Intendencias y Ministerio del Interior, en cuyas áreas jurisdiccionales se mantienen su identidad y estructura.

Para efectos de coordinación a nivel central entre los distintos ministerios, la Oficina Nacional de Emergencia, cuenta con delegados de enlace, esto es, funcionarios designados por cada organismo como contactos para resolver y coordinar las acciones respectivas. Se articulan de acuerdo a relaciones verticales de autoridad y relaciones horizontales de coordinación, estableciendo de este modo una red global de acción, destinada a entregar con calidad, todos los medios de seguridad a las personas y sus bienes.

Las Autoridades de Gobierno, Intendentes y Gobernadores, son responsables en sus respectivos territorios jurisdiccionales de la prevención y atención de los problemas derivados de las situaciones de emergencia.

La Oficina Nacional de Emergencia tiene por misión asesorar, guiar, coordinar, evaluar y controlar el ejercicio eficiente y eficaz de la gestión permanente del Estado de Chile en la planificación y coordinación de los recursos públicos y privados destinados a la prevención y atención de emergencias y desastres de origen natural o provocados por la acción humana, proporcionando a los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Municipios y organismos de Protección Civil de los niveles Nacional, Regional, Provincial y Comunal, modelos de gestión permanente y participativos para la administración de riesgos.

La Oficina Nacional de Emergencia otorga prioridad al desarrollo de una conciencia clara sobre la necesidad de anteponerse a eventos de emergencia o de carácter destructivos, ya sea de orígenes naturales o generados por la acción humana. De esta manera busca promover progresivamente una cultura de prevención, que aborde integralmente los factores de amenaza y vulnerabilidad.

La Oficina Nacional de Emergencia, desde el año 2008, comenzó un proceso de crecimiento institucional, respaldado por un aumento presupuestario histórico, lo que ha permitido ir consolidando anhelos institucionales entre las cuales se encuentran el aumento del personal a nivel central y contar con personal en todas las regiones del país.

En la actualidad y producto del terremoto de febrero de 2010, se trabaja en una nueva institucionalidad, desarrollando para ello diferentes estrategias con el fin de mejorar los sistemas, procedimientos, tecnologías e imagen de la institución ante la comunidad,

Cabe señalar que junto a el/la Jefe/a División Función Protección Civil, los siguientes cargos se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública son:

- Director/a Nacional
- Jefe/a División Función Abastecimiento
- Jefe/a División Función Administrativo
- Jefe/a División Función Presupuesto

BIENES Y/O SERVICIOS

Los servicios entregados por el/la Jefe/a División Función Protección Civil son:

- Análisis científico técnico por variables y factores de riesgos.
- Desarrollo de metodologías de gestión preventivas y de manejo de riesgos.
- Generación de herramientas que faciliten la gestión permanente del servicio en materia de reducción de riesgos.
- Generación e Implementación de programas de participación comunitaria, que contribuyan a la formulación de planes y proyectos de prevención de emergencia comunitarios.
- Academia encargada de transmitir conocimientos de prevención y riesgos a autoridades y responsables de la toma de decisiones.
- Desarrollo de proyectos, locales, regionales y nacionales, de prevención para su postulación a fondos estatales.
- Diseño e implementación de cursos, exposiciones, seminarios y talleres que permitan el fortalecimiento tanto de las organizaciones en la gestión del riesgo como en el Sistema de Protección Civil en todos sus niveles a través de la Unidad Academia de Protección Civil.
- Impulsar e implementar a nivel nacional estrategias observadas a nivel internacional

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo directo de trabajo de el/a Jefe/a de División Función Protección Civil, lo componen:

- **Jefe/a Unidad de Análisis y Estudios:** Responsable de realizar el análisis de las amenazas y de las condiciones de vulnerabilidad, con el objeto de fortalecer las gestiones de riesgos y el manejo de emergencias y desastres, con un enfoque territorial, incluye los análisis de los fenómenos de origen natural y los generados por la actividad humana.

- **Jefe/a Unidad de Gestión Territorial:** Genera la estructura de la información geoespacial (bases de datos georeferenciados) y la configuración de éstos, para los análisis respectivos (amenazas, vulnerabilidad, gestión e impacto), de acuerdo a la división política administrativa del país. Además, gestiona las estadísticas de la información de riesgos y de emergencias.

Por otro lado, concilia con otras Instituciones, plataformas comunes de trabajo, en el ámbito de los sistemas de información territorial, bajo un ambiente informático, donde ONEMI es un referente internacional como punto focal para la carta internacional del espacio (CHARTER).

- **Jefe/a Unidad Academia de Protección Civil:** Instancia formal destinada a fortalecer el proceso de constitución del conocimiento teórico, metodológico y práctico, para su aplicación como soporte instrumental de la gestión del riesgo, como instancia efectiva de acción pre-impacto, desde el núcleo mismo de la sociedad - la familia, - para ir abordando todas y cada una de las instancias sociales y niveles administrativos. Para el logro de lo anterior, se incorporan métodos y herramientas educativas que permiten en forma interactiva con el capacitado, transmitir éstos conocimientos (clases interactivas, talleres y evaluaciones).

- **Jefe/a Unidad de Simulacros y Simulaciones:** Responsable de coordinar la realización constante y eficaz de proyectos de simulacros y simulaciones de eventos de riesgo a lo largo del país. Realizar seguimiento de dichas acciones evaluando constantemente mejoras en su implementación y fortalecimiento de las estrategias puestas en práctica. Objetivo es sensibilizar y educar la prevención de la comunidad ante episodios que impliquen riesgo y vulnerabilidad.

- **Jefe/a Unidad de Programas:** Debe desarrollar planificaciones de carácter nacional con la finalidad de implementar programas enfocados a la comunidad, especialmente educativa y agrupaciones sociales, con el objetivo de sensibilizar y propender a la gestión en materias de autoprotección frente a los riesgos, incorporando al municipio y al sistema del voluntariado en dicho proceso, para su fortalecimiento en esta materia en específico.

CLIENTES INTERNOS

El/la Jefe/a División Función Protección Civil, se relaciona internamente con:

- **Dirección Nacional:** entrega productos y sigue directrices.
- **Direcciones Regionales:** orienta y apoya la gestión regional.
- **Unidad Centro de Alerta Temprana:** la vinculación entre estas estructuras es fundamental, puesto que los productos generados por la División de Protección Civil, inciden directamente en la gestión del Centro de Alerta Temprana y viceversa.
- **Unidad de Comunicación y Difusión**

CLIENTES EXTERNOS

Se relaciona por las materias específicas de su competencia y de la Institución, con organismos gubernamentales y privados:

- Organismos Ministeriales, comisiones, comités gubernamentales relacionados con materias de emergencia y protección civil
- Organismos Internacionales de Naciones Unidas y de Cooperación Bilaterales.
- Organismos científicos técnicos nacional e internacional en materia de reducción de riesgos y desastres y emergencias.
- Organismos regionales, provinciales, comunales y locales relacionados con materias de reducción de riesgo y desastres y emergencias.

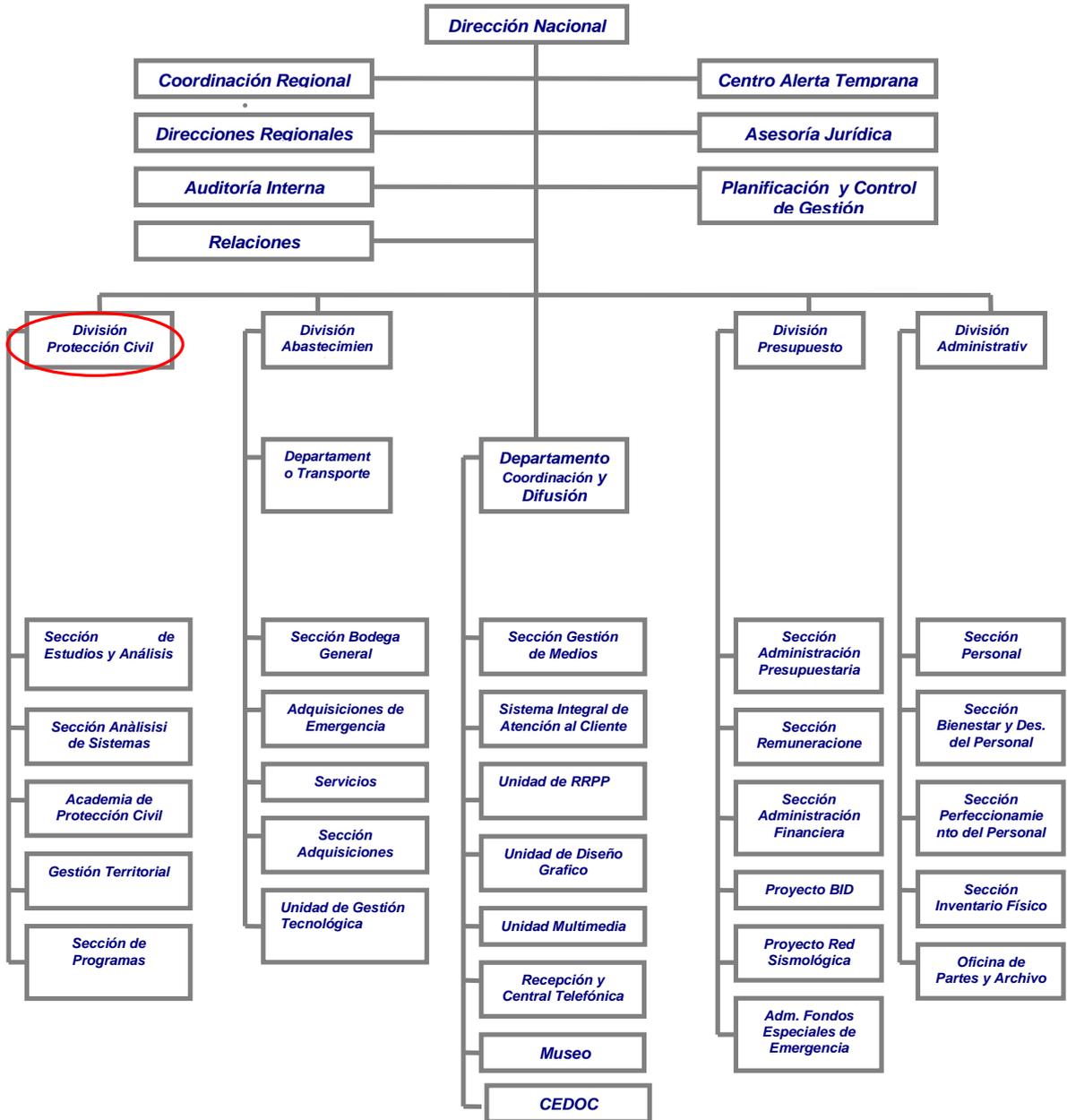
DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	5
Dotación Total del Servicio	165
Dotación honorarios	77
Presupuesto que administra	\$ 148.390.000
Presupuesto del Servicio**	\$ 11.454.836.000

Fuente: Oficina Nacional de Emergencia

ORGANIGRAMA

Organigrama Funcional
Oficina Nacional de Emergencia



RENTA

El cargo corresponde a un grado **6°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **56%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.527.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 56%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$1.703.965.-	\$954.221.-	\$2.658.186.-	\$ 2.200.709.-
	Meses con asignación de modernización : marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$2.825.282.-	\$1.582.158.-	\$4.407.440.-	\$ 3.603.152.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$2.668.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$1.695.174.-	\$949.297.-	\$2.644.471.-	\$2.189.052.-
	Meses con asignación de modernización : marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$2.481.770.-	\$1.389.791.-	\$3.871.561.-	\$3.203.985.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$ 2.527.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de tener un año de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.